



RESOLUCION DIRECTORAL N° 085-2012-HMLO

Los Olivos, 19 de Abril de 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO), el INFORME N° 064 -2012-HMLO/ADM y el Memorando N° 095-2012/HMLO/DG de fecha 10 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el Principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2012-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2012, contempla los procesos a realizarse conforme al detalle del mismo;

Que, el Artículo 17° y 18° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y inciso 3 y 4 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a los tipos de procesos; establece que el Proceso de Adjudicación Directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser públicas o selectiva. Así, la Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca Adjudicación Directa Selectiva; y la Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda, b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales; y c) Los procesos declarados desierto, cuando corresponda de acuerdo a los establecido en el Artículo 32° de la Ley;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial Permanente, precisa que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones a fines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral No 031-2012-HMLO de fecha 15 de Febrero de 2012, se designó al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de





conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía cuyo objeto es la "Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para el Hospital Municipal Los Olivos", dicho Comité presidido por el CPC. Manuel Vásquez Tello;

Que, el Artículo 34° del D.S.N° 184-2009-EF, establece los integrantes del Comité Especial podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2012-MDLO-HMLO de fecha 09 de Abril de 2012, se dio por concluida la Jefatura de la Oficina de Administración, asignada al CPC Manuel Vásquez Tello, y en el mismo acto administrativo se designa en el mencionado cargo a la CPC Elizabeth Sonia Mariño Canchari de Lino; habiendo sido el primero de los nombrados designado como Presidente de la Comisión Especial Permanente de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para el Hospital Municipal Los Olivos; existiendo la necesidad de designar el reemplazo en el mencionado cargo;

Que, según **INFORME N° 064-2012-HMLO/ADM** de fecha 10 de Abril de 2012, del Área de Administración, peticiona se sirva modificar la conformación del Comité Especial Permanente;

Que, según **Memorando N° 106-2012 /HMLO/DG** de fecha 10 de Abril de 2012, emitido por la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, autoriza modificar la conformación del Comité Especial Permanente, considerando la petición de la Oficina de Administración; asimismo, la Lic. Darma Darlith Solórzano Torres, designada como miembro Titular de la Comisión Especial Permanente, quien a la fecha integra otras comisiones del HMLO, y dada su recargada labor; es motivo de fuerza mayor para ser removida como miembro de la citada Comisión, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.34°, 2do. párrafo del D.S.No.184-2009-EF;

Que, previa a su remoción, se designe a los nuevos integrantes del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** que dirigirá los Procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2012 que designó al **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, dejando subsistente la designación como miembro Titular de dicha Comisión al D.T. Q.F. **GUMERCINDO RAÚL VILA PORRAS**; así como los miembros suplentes; siendo pertinente señalar que la misma estuvo integrada por:

TITULARES:

PRESIDENTE:	C.P.C.: MANUEL VASQUEZ TELLO
Miembro:	D.T. Q.F. : GUMERCINDO RAÚL VILA PORRAS
Miembro:	Lic.: DARMA DALITH SOLÓRZANO TORRES





SUPLENTES:

PRESIDENTE:	Sr.: JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ
Miembro:	Lic.: NATIVIDAD AGUILAR GUZMÁN
Miembro:	Lic. JENY COBBA HERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR A LOS NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, encargado de conducir los procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía cuyo objeto es la "Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para el Hospital Municipal Los Olivos", precisando que ejercerán funciones a partir del 19 de Abril del año en curso, a saber:

TITULARES:

PRESIDENTE:	C.P.C.: ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro:	D.T. Q.F. : GUMERCINDO RAÚL VILA PORRAS
Miembro:	Srta.: DIANA ESTHER VELASQUEZ TURRIATE

SUPLENTES:

PRESIDENTE:	Sr.: JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ
Miembro:	Lic.: NATIVIDAD AGUILAR GUZMÁN
Miembro:	Lic. JENY COBBA HERNANDEZ

ARTÍCULO TERCERO.- EI COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE está encargado de conducir los procesos de selección señalados en el artículo precedente, asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

José Félix Martín Layten Pazos
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL